

Manual de Riesgos



INCIVA
Patrimonio Vital

ELABORADO POR: Dra. María Leonor Caycedo García
Asesora de Planeación

APROBADO POR : Comité Institucional de Evaluación y Gestión (MIPG)
Acta No. 2 Comité Institucional de Evaluación y Gestión

Abril 1 de 2022

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 2 de 34

Contenido

1. MARCO NORMATIVO	3
2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	5
3. DEFINICIONES.....	7
4. CLASES DE RIESGOS.....	9
5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....	12
6. ANÁLISIS DE RIESGOS.....	12
7. TABLA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA.....	13
8. TABLA DE IMPACTO	13
9. MATRIZ DE CALOR, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EN INCIVA	15
10. VALORACIÓN DEL RIESGO	16
11. CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION.....	20
12. LINEAMIENTOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	26
13. MONITOREO Y REVISIÓN	28
14. RESPONSABILIDADES	29
15. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	30
POLITICA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN INCIVA.....	30
POLITICAS INSTITUCIONALES PARA ADMINISTRAR EL RIESGO EN INCIVA	31
POLITICAS ANTICORRUPCIÓN	32

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 3 de 34

1. MARCO NORMATIVO

LEY	ARTÍCULO
Constitución Política de Colombia 209-269	<p>209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.</p>
Ley 87 de 1993	<p>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001. Artículo No. 2 modificado por la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
Ley 489 de 1998	<p>Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000.</p>
Decreto 2145 de 1999	<p>Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>(Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000, 153 de 2001 y por el Artículo No. 8º. De la ley 1474 de 2011).</p>

LEY	ARTÍCULO
Decreto 1537 de 2001	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado Parágrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones...y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las</p> <p>Oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la Administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).</p>
Decreto 4485 de 2009	<p>Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009.</p> <p>Numeral 4.1 Requisitos Generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad” cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.</p>
Ley 1474 de 2011	<p>Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.</p>
Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017	<p>El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el decreto 1499 de 2015</p>

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 5 de 34

Guía para la administración del riesgo.

Versión 5

Diciembre de 2020

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Dirección de gestión y desempeño institucional.

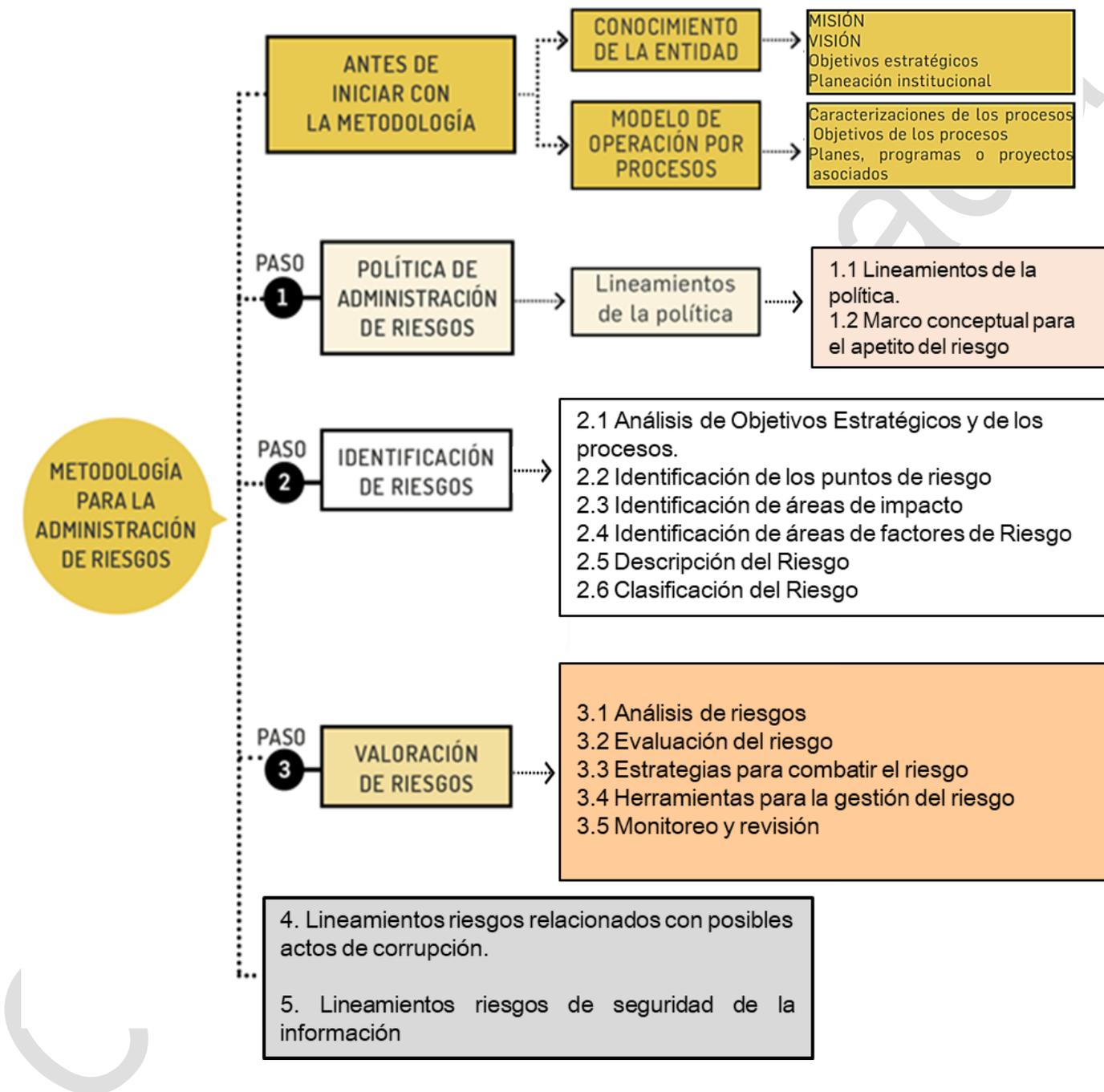
2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Es un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación (DAFP, 2018).

La metodología para la administración del riesgo requiere de un análisis inicial relacionado con el estado actual de la estructura de riesgos y su gestión en la entidad, el conocimiento de ésta desde el punto de vista estratégico de la aplicación de tres (3) pasos básicos para su desarrollo y de la definición e implementación de estrategias de comunicación transversales a toda la entidad, para que su efectividad pueda ser evidenciada (DAFP, 2018).

A continuación, se puede observar la estructura completa con sus desarrollos básicos:

Metodología para la administración del riesgo



Fuente: Elaborado y actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 7 de 34

3. DEFINICIONES

¿Qué es un riesgo?

Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.-Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. (DAFP, 2020).

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo. (DAFP, 2020).

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. (DAFP, 2020).

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. (DAFP, 2020).

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. (DAFP, 2020)

Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo. (DAFP, 2020)

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año. (DAFP, 2020)

Contexto Estratégico: Son las condiciones internas y del entorno que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución (DAFP, 2011); se realiza teniendo en cuenta la caracterización de los procesos.

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad. (DAFP, 2020)

Riesgo residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. (DAFP, 2020).

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos. (DAFP, 2020).

Tratamiento del riesgo: Identificar, analizar, calificar, evaluar, establecer controles y acciones, valorar los controles y hacer seguimiento a los riesgos. (DAFP, 2018)

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado (DAFP, 2020).

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 8 de 34

Gestión del riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. (DAFP, 2018)

Mapa de riesgos Institucional: Contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, se alimenta con los riesgos residuales Altos o Extremos de cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad. En este mapa se incluyen los riesgos identificados como posibles actos de corrupción, en cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011. (DAFP, 2011)

Mapa de riesgos por proceso: Recoge los riesgos identificados para cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el logro de sus objetivos. (DAFP, 2011)

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. (DAFP, 2020)

Riesgo de gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. (DAFP, 2018)

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. (DAFP, 2020)

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000). (DAFP, 2020).

Riesgo de seguridad digital: Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas. (DAFP, 2018)

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital. (DAFP, 2020)

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados. (DAFP, 2020)

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo (DAFP, 2020).

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas. (DAFP, 2020)

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 9 de 34

Amenazas: Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización. (DAFP, 2018)

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud. (DAFP, 2020)

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad. (DAFP, 2020)

Tolerancia al riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad. (DAFP, 2020)

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad. (DAFP, 2020)

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto. (DAFP, 2020).

Apetito al riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar. (DAFP, 2020).

4. CLASES DE RIESGOS-CLASIFICACION DE RIESGOS

Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

Ejecución y administración de procesos: Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.

Fraude externo: Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).

Intosai: guía para las normas de control interno del sector público <http://www.Intosai.org> Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública. Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano. Bogotá. 2016. P. 8

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión No. 4 octubre 2018

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión No. 5 diciembre 2020

Fraude interno: Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.

Fallas tecnológicas: Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.

Relaciones laborales: Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.

Usuarios, productos y prácticas: Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.

Daños a activos fijos/ eventos externos: Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

Factores de riesgos:

Factor	Definición		Descripción
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.		Falta de procedimientos
			Errores de grabación, autorización
			Errores en cálculos para pagos internos y externos
			Falta de capacitación, temas relacionados con el personal
Talento humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.		Hurto activos
			Posibles comportamientos no éticos de los empleados
			Fraude interno (corrupción, soborno)

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 11 de 34

Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.		Daño de equipos
			Caída de aplicaciones
			Caída de redes
			Errores en programas
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.		Derrumbes
			Incendios
			Inundaciones
			Daños a activos fijos

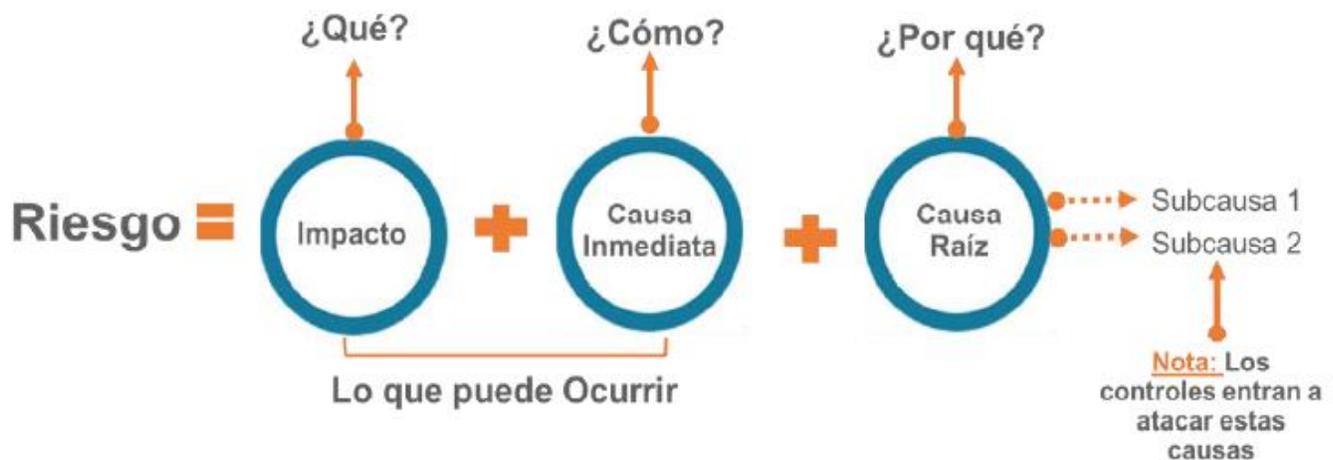
Factor	Definición		Descripción
Evento externo	Situaciones externas que afectan la entidad.		Suplantación de identidad
			Asalto a la oficina
			Atentados, vandalismo, orden público

Los factores relacionados son una guía, se puede analizar los que se consideren de acuerdo con la complejidad propia de INCIVA y con el sector en el que se desenvuelve, entre otros aspectos que puedan llegar a ser pertinentes para el análisis del contexto, e incluirlos como temas clave dentro de los lineamientos de la política de administración del riesgo.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 12 de 34

5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos:



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFF.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que dentro de los lineamientos para la política de administración del riesgo se debe considerar el apetito del riesgo, a continuación, se desarrolla conceptualmente este tema, a fin de contar con mayores elementos de juicio para su análisis, iniciando con las siguientes definiciones:

- Nivel de riesgo: es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.
- Apetito de riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- Tolerancia del riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.
- Capacidad de riesgo: es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

7. TABLA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto. Determinar la probabilidad: se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo; para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Bajo este esquema, la subjetividad que usualmente afecta este tipo de análisis se elimina, ya que se puede determinar con claridad la frecuencia con la que se lleva a cabo una actividad, en vez de considerar los posibles eventos que pudiesen haberse dado en el pasado, ya que, bajo esta óptica si nunca se han presentado eventos, todos los riesgos tendrán la tendencia a quedar ubicados en niveles bajos.

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 meses por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mas de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFF.

8. TABLA DE IMPACTO

Para la construcción de la tabla de criterios se definen los impactos económicos y reputacionales como las variables principales. Cabe señalar que en la versión 2018 de la Guía de administración del riesgo se contemplaban afectaciones a la ejecución presupuestal, pagos por sanciones económicas, indemnizaciones a terceros, sanciones por incumplimientos de tipo legal, así como afectación a la imagen institucional por vulneraciones a la información o por fallas en la prestación del servicio, todos estos temas se agrupan en impacto económico y reputacional en la versión 2020.

Cuando se presenten ambos impactos para un riesgo, tanto económico como reputacional, con diferentes niveles se debe tomar el nivel más alto.

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor 40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre el 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre el 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

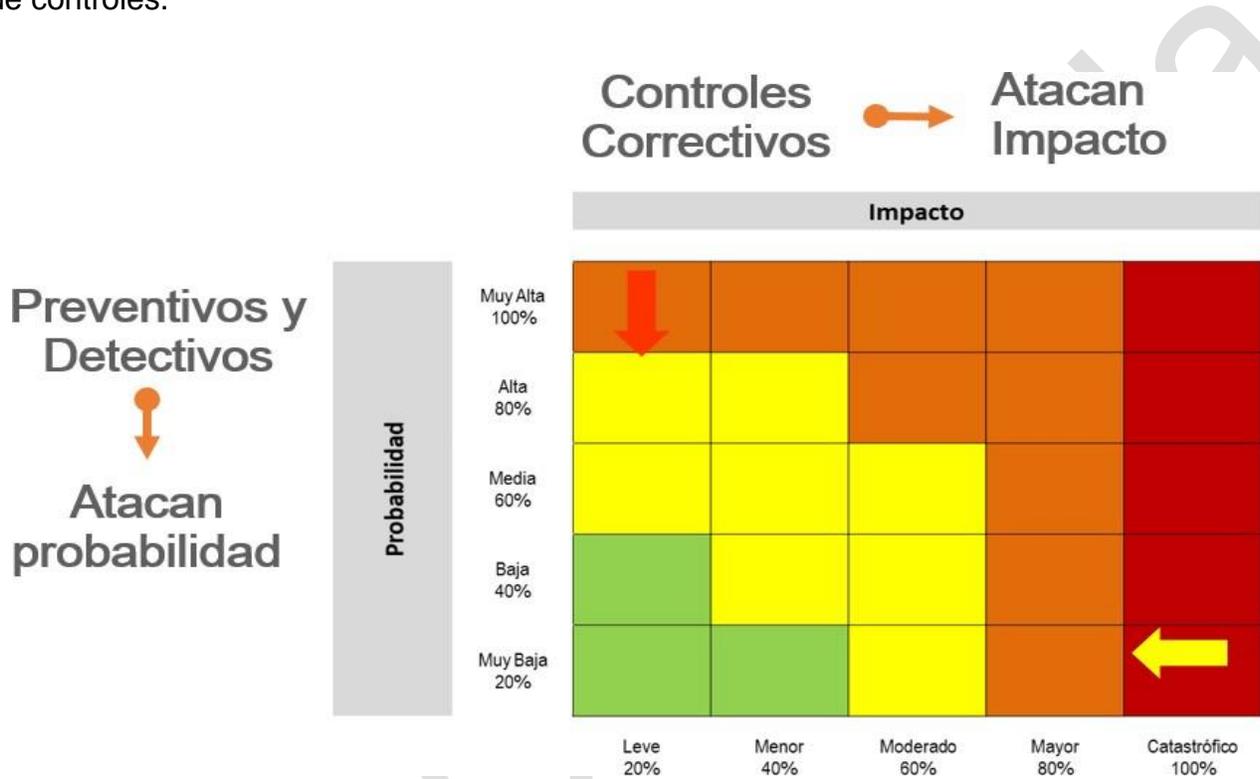
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFP.

Frente al análisis de probabilidad e impacto no se utiliza criterio experto, esto quiere decir que el líder del proceso y sus funcionarios adscritos, como conocedores de su quehacer, definen cuántas veces desarrollan la actividad, esto para el nivel de probabilidad, y es a través de la tabla establecida que se ubica en el nivel correspondiente, dicha situación se repite para el impacto, ya que no se trata de un análisis subjetivo.

Se debe señalar que el criterio experto, es decir el conocimiento y experticia del líder del proceso y sus funcionarios adscritos, se utiliza para definir aspectos como: número de veces que se ejecuta la actividad, cadena de valor del proceso, factores generadores y para la definición de los controles.

9. MATRIZ DE CALOR, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EN INCIVA

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles.

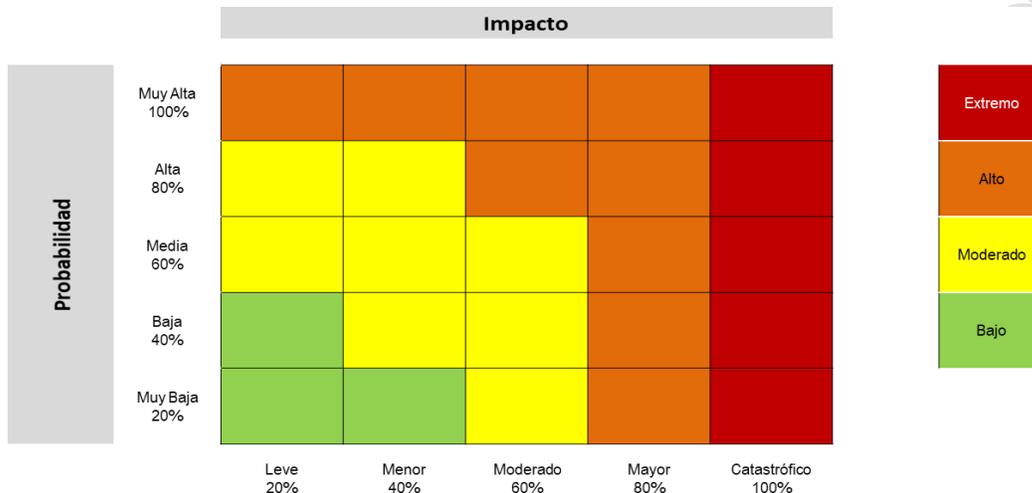


Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFP.

ZONA DE RIESGO	RESPUESTA
BAJO	Aceptar el riesgo
MODERADO	Evitar el riesgo
ALTO	Reducir el riesgo, Compartir el riesgo
EXTREMO	Reducir, Mitigar el riesgo

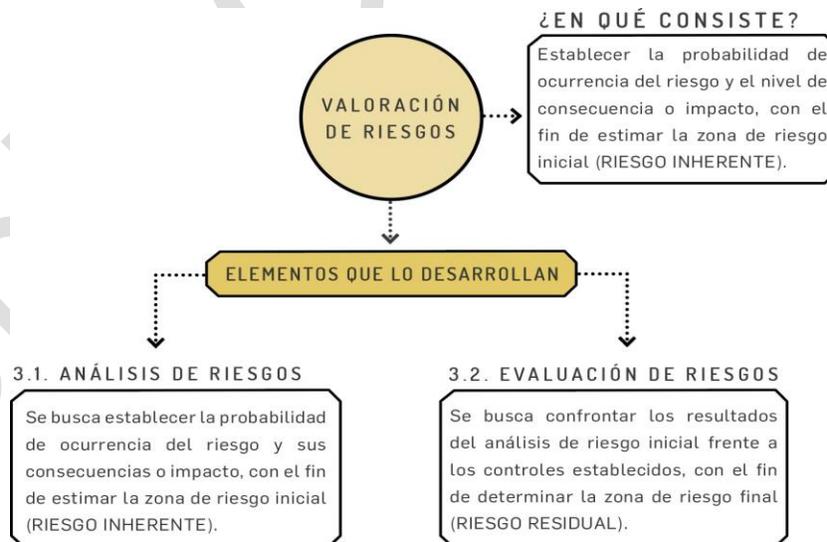
Análisis del impacto

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo, a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, se busca determinar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE).



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFP.

10. VALORACIÓN DEL RIESGO



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFP.

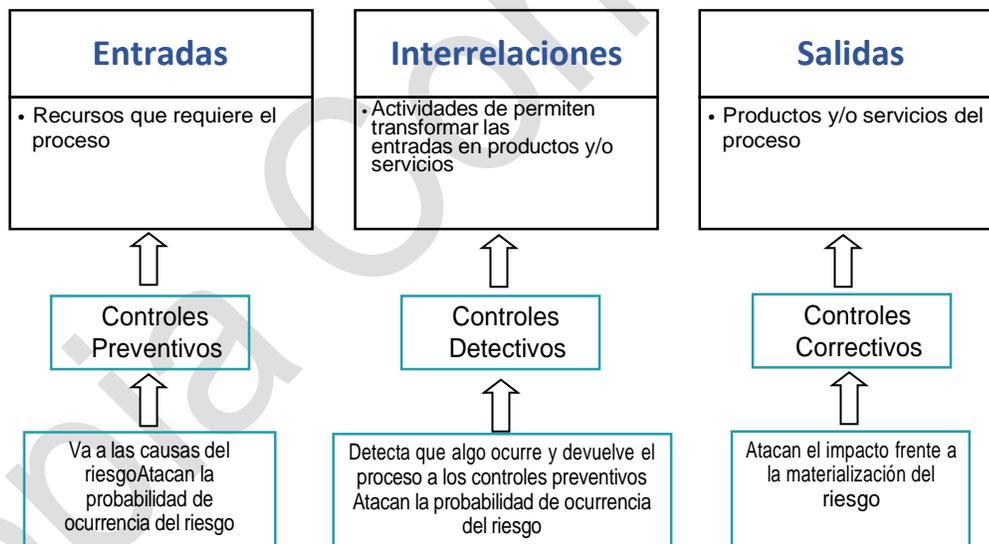
Acciones fundamentales para valorar el riesgo. (DAFP, 2018)

- Tabla para determinar probabilidad
- Tablas (s) para determinar el impacto o consecuencias (de acuerdo con la política de riesgos institucional)
- Matriz de calor de riesgos
- Elaboración del mapa de riesgos
- Análisis y evaluación de controles

Tipología de controles y los procesos:

A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión. Para comprender esta estructura conceptual, se consideran 3 fases globales del ciclo de un proceso así:

Ciclo del proceso y las tipologías de controles:



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. DAFP.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 18 de 34

Estructura para la descripción del control:

Para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración; para esto es importante considerar el formato de caracterización de cada uno de los procesos del INCIVA. La estructura es la siguiente:

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Acorde con lo anterior, tenemos las siguientes tipologías de controles:

- **Control preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- **Control detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- **Control correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- **Control manual:** controles que son ejecutados por personas.
- **Control automático:** son ejecutados por un sistema.

Análisis y evaluación de los controles – Atributos: A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización. Se puede observar la descripción y peso asociados a cada uno así:

Atributos para el diseño del control:

Tabla Atributos de para el diseño del control

Características		Descripción	Peso	
Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona., tiene implícito el error humano.	15%
*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin Documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso	-
	Frecuencia	Continua	Este atributo identifica a los controles que se ejecutan siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo.	-
		Aleatoria	Este atributo identifica a los controles que no siempre se ejecutan cuando se realiza la actividad originadora del riesgo	-
	Evidencia	Con Registro	El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control	-
		Sin Registro	El control no deja registro de la ejecución del control	-

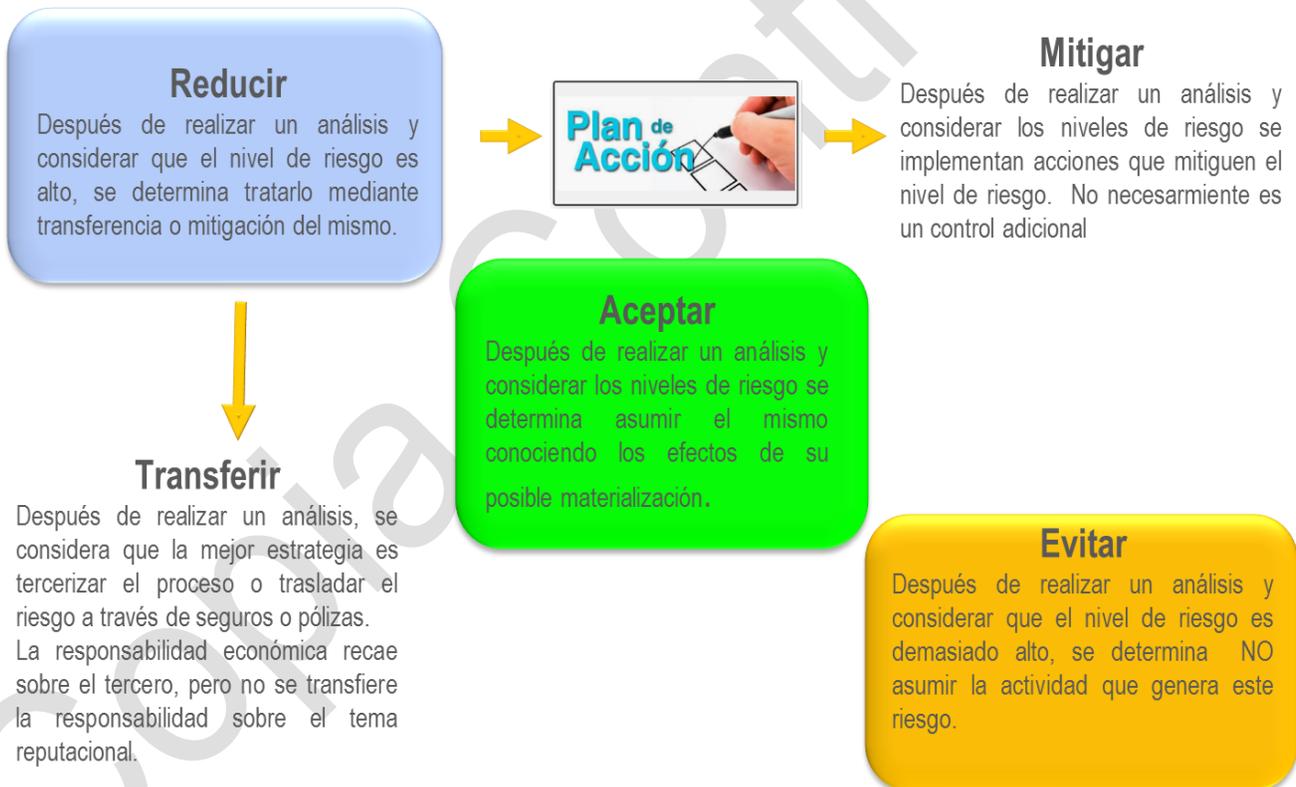
	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 20 de 34

Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

En caso de no contar con controles correctivos, el impacto residual es el mismo calculado inicialmente, es importante señalar que no será posible su movimiento en la matriz para el impacto

Estrategias para combatir el riesgo:

Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar. Se analiza frente al riesgo residual, esto para procesos en funcionamiento, cuando se trate de procesos nuevos, se procede a partir del riesgo inherente.



11. CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN: Para la gestión de riesgos de corrupción, continúan vigentes los lineamientos contenidos en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la **matriz de definición de riesgo de corrupción**, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

De acuerdo con la siguiente matriz, si se marca con una X en la descripción del riesgo que aparece en cada casilla quiere decir que se trata de un riesgo de corrupción:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo publico	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dativa o beneficio a nombre propio terceros con el fin de celebrar un contrato	X	X	X	X

Valoración de riesgos de corrupción

Cálculo de la probabilidad e impacto Análisis de la probabilidad

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

TABLA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCION	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento podrá ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Fuente: Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4. DAFP.

Análisis del impacto en riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

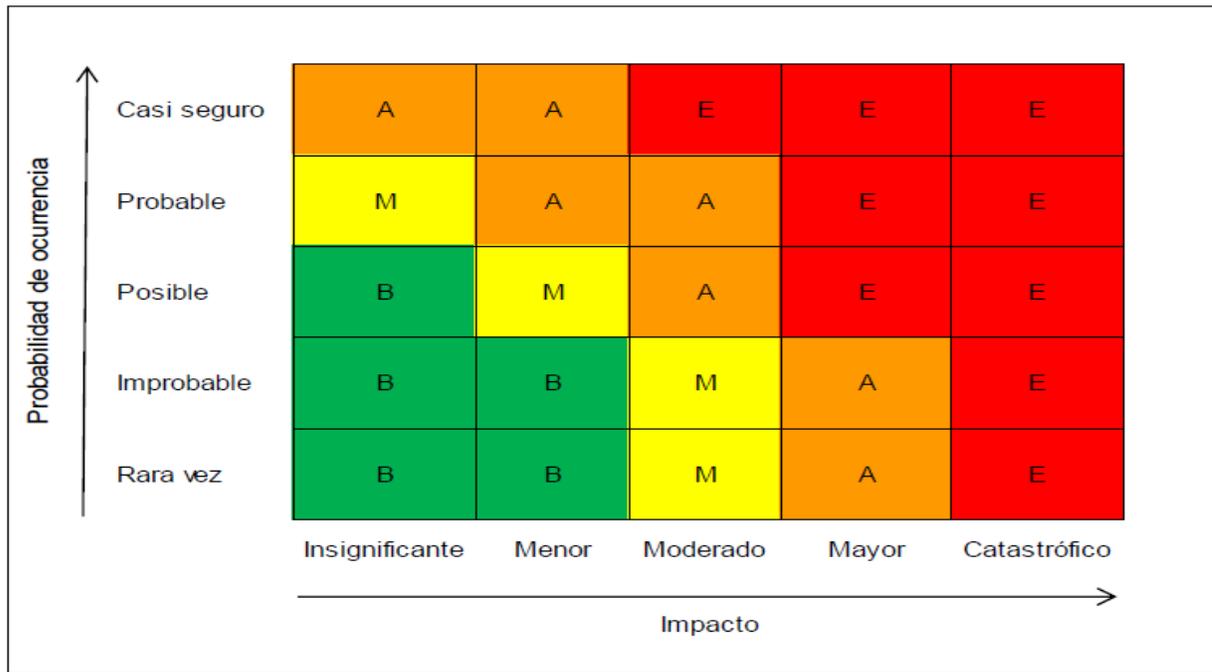
Para determinar el nivel del impacto del riesgo que se está analizando, se debe responder el siguiente cuestionario:

No.	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCION SE MATERIALIZA PODRIA.....	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
<p>Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.</p>			
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		
CATASTRÓFICO:	Genera consecuencias desastrosas para la entidad		

Análisis del impacto en riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

Mapa de Calor



Fuente: Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 4. DAFP.

ZONA DE RIESGO	RESPUESTA
BAJO	Aceptar el riesgo
MODERADO	Evitar el riesgo
ALTO	Reducir el riesgo, Compartir el riesgo
EXTREMO	Reducir, Mitigar el riesgo

Tratamiento del riesgo

Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa (líderes de proceso) para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento. Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo. El tratamiento o respuesta dada al riesgo, se enmarca en las siguientes categorías:



Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción

Una vez desarrollado el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, se elabora la Matriz de Riesgos de Corrupción de la entidad.

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Riesgos de Corrupción	Riesgos de Corrupción	Proceso								
		Apoyo						Misional	Estratégico	De Evaluación
		Contratación	Talento humano	Financiero	Archivo	Jurídico	Otro (Cuál)			
R1										
R2										
R3										
R4										
R5										

12. LINEAMIENTOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la política de seguridad digital se vincula al modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la política de gobierno digital: seguridad de la información, arquitectura, servicios ciudadanos digitales.

Identificación de los activos de seguridad de la información: como primer paso para la identificación de riesgos de seguridad de la información es necesario identificar los activos de información del proceso.

Conceptualización activos de información

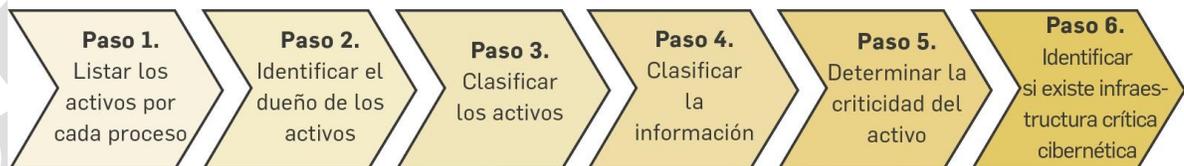
¿Qué son los activos?	¿Por qué identificar los activos?
Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos elementos tales como:	Permite determinar qué es lo más importante que cada entidad y sus procesos poseen (sean bases de datos, archivos, servidores web o aplicaciones clave para que la entidad pueda prestar sus servicios).

¿Qué son los activos?	¿Por qué identificar los activos?
<ul style="list-style-type: none"> -Aplicaciones de la organización -Servicios web -Redes -Información física o digital -Tecnologías de información TI -Tecnologías de operación TO que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital 	La entidad puede saber qué es lo que debe proteger para garantizar tanto su funcionamiento interno como su funcionamiento de cara al ciudadano , aumentando así su confianza en el uso del entorno digital.

Fuente: Actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y Ministerio TIC, 2020

Pasos para la identificación de activos

¿CÓMO IDENTIFICAR LOS ACTIVOS?:



Fuente: Elaboración conjunta entre la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y el Ministerio TIC, 2018.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 28 de 34

Identificación del riesgo: se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información:

- Pérdida de la confidencialidad
- Pérdida de la integridad
- Pérdida de la disponibilidad

Tabla de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el tipo de activo

Tipo de activo	Ejemplos de vulnerabilidades	Ejemplos de amenazas
Hardware	Almacenamiento de medios sin protección	Hurto de medios o documentos
Software	Ausencia de parches de seguridad	Abuso de los derechos
Red	Líneas de comunicación sin protección	Escucha encubierta
Información	Falta de controles de acceso físico	Hurto de información
Personal	Falta de capacitación en las herramientas	Error en el uso
Organización	Ausencia de políticas de seguridad	Abuso de los derechos

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Min TIC, 2018.

Valoración del riesgo: Para esta etapa se asociarán las tablas de probabilidad e impacto definidas en la primera parte de la presente guía.

13. MONITOREO Y REVISIÓN

El Monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de los líderes de los procesos encargados de realizar las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados para su proceso.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 29 de 34

La Oficina de Control Interno es la encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a nivel institucional han sido consolidados, es importante mencionar que se deben tener en cuenta las fechas establecidas por la guía de la Secretaría de Transparencia denominada (Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano) para el seguimiento a los riesgos sobre posibles actos de corrupción. Así mismo en sus procesos de auditoría interna debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos en los procesos.

La Oficina de Control Interno dentro de su función asesora debe comunicar y presentar luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas, de acuerdo al procedimiento PDE5 Administración de Riesgos.

El monitoreo es esencial para garantizar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas (DAFP, 2014).

Seguimiento de riesgos de corrupción

Gestión Riesgos De Corrupción

Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano

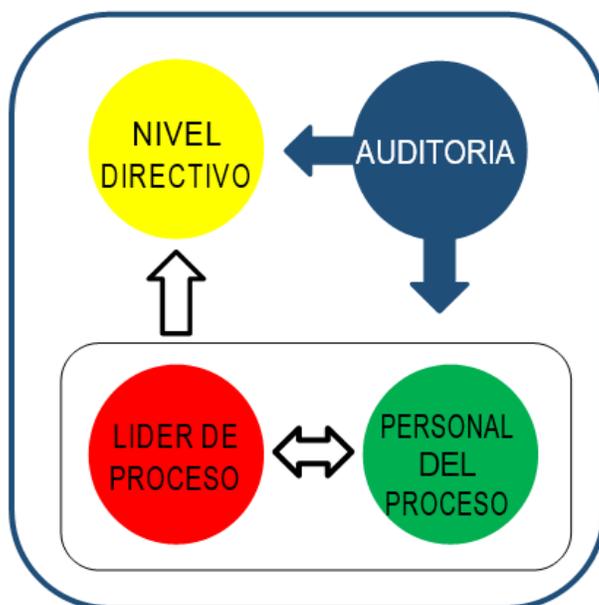
14. RESPONSABILIDADES:

La responsabilidad de la gestión del riesgo en el INCIVA, corresponde a la Dirección y se ejecuta a través de los líderes de cada uno de los procesos. Los responsables del Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI, acompañan en el desarrollo del proceso de Administración de Riesgos y en la aplicación de la Política de Riesgos.

Los líderes de los procesos son los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso; igualmente son responsables de la formulación de las acciones que permitan cumplir con las políticas de riesgos institucionales.

Teniendo en cuenta la valoración de riesgos obtenida, (en el caso en que los riesgos residuales se encuentren en situación Alta o Extrema) y contando con los recursos para la implementación de acciones y controles, se realiza la formulación de las acciones correctivas correspondientes. Estas acciones se diligencian según lo establecido en el procedimiento de Administración de Riesgos, con herramientas de control y seguimiento como círculos de mejoramiento o planes de mejoramiento individual o por procesos.

RESPONSABLES



15. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

POLITICA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN INCIVA

Establecer lineamientos para dirigir y controlar el riesgo, alineados con la planificación estratégica de la entidad, a través del desarrollo de políticas que controlan los riesgos identificados en cada uno de los procesos, que afectan la institucionalidad, definiendo acciones, responsables y tiempos, para que, a través del seguimiento y evaluación, se valore la efectividad de los mismos.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 31 de 34

POLITICAS INSTITUCIONALES PARA ADMINISTRAR EL RIESGO EN INCIVA

- a. Mantener controlados los riesgos identificados en cada proceso, dándole aplicabilidad a los controles establecidos
- b. Los riesgos de los Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, que después de la calificación de los controles se valoren como importantes o inaceptables, serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas.
- c. Para los riesgos de corrupción, las acciones que se deben tener en cuenta son: evitar el riesgo y reducir el riesgo. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el documento de la Presidencia de la República- Secretaría de Transparencia: "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano"
- d. La totalidad de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional y por procesos, estarán sujetos al seguimiento, monitoreo, control y ajuste mediante la aplicación del procedimiento de administración de riesgos del INCIVA.
- e. Para la implementación de acciones y controles se tendrá como referente la viabilidad jurídica, financiera y la disponibilidad de recurso humano y tecnológico, así como el análisis costo/beneficio para el manejo o la administración del riesgo.
- f. Los líderes de los procesos, serán los encargados de construir sus propios riesgos, implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso. Así mismo, son los responsables de la formulación de las acciones pertinentes que permitan cumplir a cabalidad con la política de riesgos institucional.
- g. La revisión de los avances de las acciones derivadas de la administración de riesgos, así como su valoración, revisión de la eficacia de los controles y la aplicación de las políticas institucionales para el tratamiento de los riesgos asociados a cada proceso, estará a cargo del Asesor(a) de Control Interno y los líderes de proceso.
- h. Por lo menos una vez cada dos años o cuando las circunstancias lo ameriten, los líderes de los procesos, analizarán y revisarán los mapas de riesgos asociados a su proceso, de acuerdo al Manual de Riesgos vigente y al procedimiento establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad del INCIVA.
- i. La administración de riesgos debe ser un tema conocido por todos los funcionarios, contratistas y pasantes del INCIVA, para lo cual será publicado al interior del INCIVA en la carpeta pública y socializada al interior de cada proceso.
- j. La capacitación se realizará anualmente en la entidad como tema de reinducción.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 32 de 34

- k. Será responsabilidad del proceso jurídico y del Comité de Conciliación como instancia administrativa, el estudio, análisis y formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

POLITICAS ANTICORRUPCIÓN

- l. La política Anticorrupción se deriva de un compendio de normas dirigidas a los funcionarios, contratistas, entidades que se relacionan o interactúan con INCIVA en cada uno de los procesos que intervienen en el ejercicio de sus actividades.
- m. El principal recurso de la gestión pública es el recurso humano, por tal razón se entenderá que el Riesgo de Corrupción es compartido en INCIVA por todos los servidores (funcionarios de planta, libre nombramiento y remoción, provisionales, contratistas), ya que el riesgo de corrupción involucra a todos, por eso los efectos en caso de que se materialice el riesgo, serán siempre negativos para todas las partes involucradas (servidores, comunidad) tanto en su imagen, como en su desempeño.
- n. INCIVA rechaza desde todas sus instancias cualquier forma o manifestación privatoria de la información frente a los trámites o procedimientos, implementando a través de un Sistema Integrado de Gestión, herramientas objetivas (Manuales, Protocolos, Guías, Formatos, Políticas) y publicando a través de la página Web información que permita además de orientar a sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades y funciones, que la comunidad conozca masivamente acerca de la gestión al interior de la entidad.
- o. INCIVA en cumplimiento de su código de integridad y de la misma Ley, no tolerará forma alguna de abuso de poder en la condición de servidor público por parte de ninguno de sus funcionarios, quienes deben ser ejemplo para la ciudadanía del cumplimiento y respeto por las normas, códigos y leyes establecidas para la convivencia ciudadana.
- p. En el eventual caso de una denuncia o queja por hechos de corrupción en contra de alguno de nuestros servidores, INCIVA adelantará y promoverá el inicio las actuaciones administrativas, judiciales, fiscales y disciplinarias tendientes a proteger la función pública.
- q. Cuando INCIVA adelante los procesos de carácter disciplinario por hechos de corrupción en contra de algún servidor público garantizará a los mismos el debido proceso, así como el reconocimiento de la presunción de inocencia y actuará de manera contundente imponiendo sanciones justas pero ejemplarizantes cuando sean responsables por cometer faltas disciplinarias.
- r. INCIVA se propone como política en contra de la corrupción implementar capacitaciones y acciones preventivas frente al personal, que evite la comisión de faltas y delitos que

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 33 de 34

afecten el patrimonio estatal.

- s. Según las competencias y objetivos de cada uno de nuestros procesos se ha formulado un Plan anticorrupción acorde a las directrices del orden nacional establecidas para este fin, en consecuencia, se formulan actividades la cuales son responsabilidad de cada uno de los líderes de proceso; éstas socializan y encaminan los esfuerzos y acciones que permitan dar cumplimiento de manera contundente a lo formulado en dicho plan.
- t. Todos los Servidores de INCIVA serán responsables de la ejecución de las actividades definidas dentro del Plan Anticorrupción; La oficina de Control Interno tendrá a cargo su seguimiento y control, en unión con los líderes de cada proceso, quienes serán los responsables de apoyar su implementación; la Alta Dirección de su aprobación y cumplimiento
- u. En alineación con las políticas de lucha contra la corrupción y de eficiencia administrativa y para que la administración del riesgo sea integral en el INCIVA, los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción deben incorporarse al mapa de riesgos del proceso sobre el cual se han identificado, de modo tal que el líder del mismo pueda realizar el seguimiento correspondiente, en conjunto con los riesgos de gestión propios del proceso y también con el fin de realizar el monitoreo respectivo por parte de la Oficina de Control Interno, esto por tratarse de riesgos críticos frente al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales (DAFP, 2018).

Jonathan Velasquez A

JONATHAN VELASQUEZ ALZATE

Director

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 04	
		FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2022	Página 34 de 34

BIBLIOGRAFIA

1. ICONTEC Internacional. (2011). NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC ISO 31000. GESTIÓN DEL RIESGO. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
2. ICONTEC Internacional. (2013). NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-IEC/ISO 31010. GESTION DE RIESGOS. TÉCNICAS DE VALORACIÓN DEL RIESGO. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).
3. Instituto de Auditores Internos de Colombia. (2017). MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA. Bogotá D.C. Núñez, A. C. (9 de 11 de 2016). Inboundlead Blog. Obtenido de Los 7 Mejores Ejemplos de Objetivos SMART: <https://blog.inboundlead.com/los-7-mejores-ejemplos-de-objetivos-smart-o-inteligentes-para-empresas>.
4. Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP (2020). GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO VERSIÓN 5. Bogotá D.C.
5. TIPOLOGÍAS DE CORRUPCIÓN. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– y la Alcaldía Mayor de Bogotá – 2015.